



## CERTIFICACION ARTICULO 13 D.A.N° 5949/2014 REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE VIÑA DEL MAR

La Secretario Municipal de Viña del Mar que suscribe certifica:

1. Que el listado publicado con fecha 27 de marzo de 2019 contemplaba las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales vigentes en la Comuna de Viña del Mar, de conformidad con los registros que mantiene esta Secretaría, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Asimismo, contenía las organizaciones de interés público, según lo dispuesto por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y su reglamento. Lo anterior, para los efectos de la participación de la comunidad en el proceso de elección de consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Viña del Mar.
2. Que, por aplicación de los artículos 13 y siguientes del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se inició plazo para que cualquier organización pudiera solicitar la rectificación del listado referido en el punto anterior;
3. Que ninguna organización territorial, funcional o de interés público ha formulado una presentación solicitando la corrección de dicho listado; y
4. Es así como corresponde a esta Secretaría establecer el **LISTADO DEFINITIVO** y **PADRON OFICIAL** de las organizaciones que tendrán derecho a participar en el proceso electoral, debiendo publicarse en la misma forma dispuesta por el artículo 12 del mismo Reglamento.

Se extiende esta certificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Alcaldicio N° 5949/2014, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Viña del Mar.



*Maria Cristina Rayo Sanhueza*  
**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Viña del Mar, 08 de abril de 2019  
MCRS/PGP/cio